

Ejecutivo Singular  
Radicado 2020-00062  
Demandante: Hilda María Mateus de Gamba  
Demandado: José Teodoro Cañas Sepúlveda

Al despacho del señor juez para lo que estime pertinente ordenar, dieciséis de agosto de dos milveintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

Puente Nacional, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43 núm. 3 del C.G.P., se ordena a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, aclarar la liquidación del crédito presentada, explicando la tasa porcentual y fluctuante de los intereses moratorios aplicados para liquidar cada uno de los periodos relacionados en el escrito de liquidación, habida cuenta que en él, no se consigna la respectiva operación matemática que refleje el valor de las cifras in dicadas.

**NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez